Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARACTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001

RNC 4-01-50238-2

DERECHO DE LOS CIUDADANOS

Todo ciudadano(a) tiene derecho a:

- **SOLICITAR** información de cualquier órgano del Estado Dominicano y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.
- **RECIBIR** información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano del Estado Dominicano y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.
- **ACCESO** gratuito a la información en tanto que no requiera reproducción de la misma.
- **SOLICITAR, RECIBIR y DIFUNDIR** informaciones pertenecientes a la administración del Estado.
- **CONOCER** los proyectos de reglamentos y otras disposiciones de carácter general que rigen las relaciones entre los particulares y la administración.
- **OBTENER** información sobre los servicios que ofrece el Estado, requisitos costos.
- **SABER** la estructura, integrantes, normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión, y bases de datos de la administración pública.
- **CONOCER** sobre los presupuestos y cálculos de recursos y gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución.
- **TENER** información sobre los programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión.
- **ESTAR AL TANTO** sobre las licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.
- **ACCEDER** a la nómina del Estado y sus remuneraciones.
- **CONOCER** la declaración jurada patrimonial de los funcionarios del Estado cuando su presentación corresponda por ley.
- **RECIBIR** información sobre el listado de beneficiarios de programas asistenciales, subsidios, becas, jubilaciones, pensiones y retiros.
- **SABER** sobre el estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos.
- **BUSCAR** las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier tipo de normativa.
- **SOLICITAR Y RECIBIR** oportunamente cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público.

En cumplimiento a la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, y el decreto No. 130-05, se hará efectivo siempre y cuando no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

INSTITUTO DUARTIANO
MUSEO
CASA DUARTE
BIBLIOTECA
SANTO DOMINGO, REP. DOM.